



DECRETO EXENTO N° 13.485

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento N° 6.220 de 25 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario contratar el servicio de impresión gráfica para las diversas obras a ejecutar por el Municipio en la comuna.
- 2.- Que, entre las obras que destacan se encuentran: Entrada de Parral, Postas rurales: Palma Rosa, Fuerte Viejo y San Alejo, Alameda, Consultorio Buenos Aires, Construcción SAR, entre otros.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- Que, la cotización presentada por el proveedor PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, PEDRO ESPINOZA BAEZ E.I.R.L., Rut N° 76.518.337-5 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 7.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

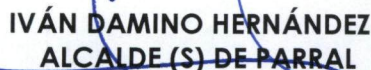
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de gigantografías impresas para señaletica en obras a ejecutar en la comuna, al proveedor PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, PEDRO ESPINOZA BAEZ E.I.R.L., Rut N° 76.518.337-5, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos (\$ 2.598.960.-) IVA Incl.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.07.002 (1.1.1) "Servicio de Impresión", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE

  
 IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/RRV/ARC/pca.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-Comunicaciones